OFICIO SAG
Villeta, Cundinamarca
Octubre 27 de 2023

Señores:
Oficina de Contratación
Municipio de Villeta, Cundinamarca

Ref.: SOLICITUD ADICIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 133 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA Y ARMANDO JOSÉ CANTILLO PERALTA

Sea lo primero manifestar que para la , la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, a través de la SecretaríaAdministrativa y de Gobierno, debe satisfacer la necesidad de proveer de alimentación a la fuerza pública, compuesta por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, que brindan protección y seguridad a la ciudadanía villetana, así como apoyo a las actividades de orden público que deban ejecutarse en la vigencia 2023 tales como el mantenimiento del orden público, la recuperación del mismo en zonas urbanas, rurales y centros poblados del municipio, coadyuvando a la administración municipal en el cumplimiento de la norma y en consecuencia de lo dispuesto en el código nacional de policía y convivencia ley 1801 del 29 de julio de 2016 el cual dispone;

"Artículo 1 Objeto. Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente"

En virtud de lo anterior, el 11 de marzo de 2023 la administración municipal suscribió el **CONTRATO No. 133 de 2023** con **ARMANDO JOSÉ CANTILLO PERALTA** para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y REFRIGERIOS PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA, Y DEMÁS QUE CONFORMEN EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, QUE BRINDAN EL APOYO DE DEFENSA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, DURANTE LA VIGENCIA 2023.**

Es menester mencionar que teniendo en cuenta que el municipio debe velar por la seguridad y la convivencia del mismo; el apoyo a la fuerza pública y demás organismos de seguridad se hace indispensable con la finalidad de que estos presten sus servicios de patrullaje y/o vigilancia mejorando la percepción de seguridad y reduciendo los índices de delitos contratos a la convivencia.

Ahora bien; encontrándose en vigencia el presente contrato y habiéndose realizado un seguimiento al suministro contratado se evidencio que los recursos con los que cuenta el mismo no son suficientes; aún más cuando la necesidad persiste ya que el municipio se encuentra atravesando épocas electorales y se avecinan celebraciones como Halloween o día dulce, velitas, navidad y fin de año; que requieren el refuerzo de personal de la fuerza pública y/o

demás organismos de seguridad en estas festividades que pretenden promover el tiempo en familia y la buena convivencia de todos los hogares Villetanos.

Dicho esto, me permito indicar que el contrato en mención se celebró por valor de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($22.000.000) INCLUIDO IVA** de los cuales se han ejecutado **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE. ($13.426.000) INCLUIDO IVA** teniendo como saldo a la fecha por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($6.574.000) INCLUIDO IVA.**

Que como supervisor del contrato se socializo la ejecución del mismo al Consejo de seguridad y que expuesto lo anterior es evidente que el saldo actual no es suficiente para continuar suministrando desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios para los miembros de la fuerza pública, y demás que conformen el comité de orden público hasta el 31 de diciembre de 2023.

Ahora bien; debido a las festividades previstas y antes mencionadas; la Administración solicitó apoyo a los organismos de seguridad con ocasión a las elecciones territoriales 2023 las cuales se realizarán el 29 de octubre de la presente vigencia apoyo que prevé la presencia de 70 uniformados que permitirá vigilar y promover la sana convivencia desde el día de hoy 27 de octubre en las horas de la tarde.

Por tal motivo y con ocasión al apoyo brindado en nuestro municipio se debe suministrar la alimentación necesaria durante la estadía de los uniformados; es así que expuesto lo anterior se requiere adicionar el presente proceso para continuar contando con el personal idóneo que acompañe a la comunidad en las celebraciones previstas

De acuerdo a lo anterior, esta supervisión considera necesario realizar la adición al contrato en mención teniendo en cuenta que la entidad tiene la obligación de generar acciones que permitan la seguridad y la convivencia ciudadana.

Teniendo en cuenta lo anterior y en calidad de supervisor del contrato de referencia, respetuosamente solicito realizar la adición presupuestal al contrato de suministro **No. 133 DE 2023** por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000) INCLUIDO IVA.**

Para tal efecto, se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal*: **2023000852** del 27 de octubre de 2023.*

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.45.01.4501.01.1.3.3.1.00	FORTALECIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CON ÉNFASIS EN PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN LA SANA CONVIVENCIA INTEGRAL Y CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA - FUENTE: 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$10.000.000,00
TOTAL		**$ 10.000.000,00**

Que de conformidad en lo expuesto en el inciso final del artículo 40 de la ley 80 de 1993, con la suscripción de la adición no se supera el 50% del valor del presente contrato.

En los anteriores términos, dejo a su conocimiento y disposición la solicitud de adición aludida para los fines contractuales a que haya lugar.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
ORLANDO TINOCO MAHECHA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Laura Natali Ávila Alvarado – Profesional contratista SAG		
Revisión jurídica	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Consejo Legal S.A.S		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno.			